



Propiedad Intelectual N° 187332

# BOLETIN OFICIAL

## Provincia de La Pampa

### REPUBLICA ARGENTINA

Gobernador: ..... Dr. Rubén Hugo **MARIN**  
Vice-Gobernador:..... Dr. Heriberto Eloy **MEDIZA**  
Ministro de Gobierno y Justicia: .....Dr. César Horacio **BALLARI**  
Ministro de Bienestar Social: .....Sra. Marta Elena **CARDOSO**  
Ministro de Cultura y Educación:.....Prof. Miguel Angel **TANOS**  
Ministro de la Producción: .....Ing. Agr. Néstor Ricardo **ALCALA**  
Ministro de Hacienda y Finanzas:..... C.P.N. Ernesto Osvaldo **FRANCO**  
Secretario de Obras y Servicios Públicos.....Ing. Raúl Victor **RODRIGUEZ**  
Secretario General de la Gobernación:..... Sr. Cándido Hipólito **DIAZ**  
Asesor Letrado de Gobierno: .....Dr. Pablo Luis **LANGLOIS**  
Fiscal de Estado: .....Dr. Pedro Mario **ZUBILLAGA**

Dirección : Sarmiento N° 335  
AÑO L - N° 2535

Telefax 02954- 436323

www.lapampa.gov.ar

SANTA ROSA, 11 de Julio de 2003.-

### SUMARIO

### Página

Decretos Sintetizados: (Nros. 1002 a 1063).....	874
Subsecretaría de Ecología: (Res. Nro. 002).....	879
Ministerio de Gobierno y Justicia: (Res. Nros. 128 y 130).....	879
Subsecretaría de Asuntos Municipales: (Disp. Nros. 109 y 110).....	880
Ministerio de Bienestar Social: (Res. Nros. 734, 735, 737, 738, 740, 742, 745 a 749, 765 a 770, 772 a 774, 776, 789 a 793, 813 a 815).....	880
Ministerio de la Producción y Secretaría de Obras y Servicios Públicos: (Res. Conj, Nro. 163)....	882
Ministerio de la Producción: (Res. Nro. 162).....	882
Ministerio de Hacienda y Finanzas	
Subsecretaría de Hacienda	
Contaduría General: (Res. Nros. 126, 127, 129, 131 y 132).....	883
Licitaciones:.....	883
Avisos Judiciales:.....	883
Jurisprudencia Judicial: (Causa Nro. 401/01).....	887
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	887

## DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 1002 -26-VI-03- Art. 1°.-  
Implementase para el mes de Junio del corriente año el "PROGRAMA JEFES DE HOGAR" 1ª Parte en nuestra Provincia, destinado a Jefes y Jefas de Hogar, en el que cada beneficiario interviniente en el mismo percibirá una suma de Pesos y/o Lecop 50,00, en concepto "Ayuda Económica No Remunerativa" durante el lapso indicado.

Art. 2°.- Dispónese que a los beneficiarios del Programa "JEFES DE HOGAR" se le complementará el importe correspondiente al mes de Junio y por única vez, con la suma fija de \$ 50,00 por persona.-

Decreto N° 1003 -26-VI-03- Art. 1°.-  
Prorrógase el Programa Provincial "ENTRE NOSOTROS" para el mes de Junio del corriente año, en el que cada beneficiario interviniente en los proyectos del referido programa, percibirá una suma de Pesos y/o Lecop 200,00, en concepto "Ayuda Económica No Remunerativa" durante el lapso indicado.

Art. 2°.- Dispónese que a los beneficiarios del Programa Provincial "ENTRE NOSOTROS" se le complementará el importe correspondiente al mes de Junio y por única vez, con la suma fija de \$ 50,00 por persona.-

Decreto N° 1004 -26-VI-03- Art. 1°.-  
Establécese que cada beneficiario interviniente en los proyectos del Programa "P.E.L." (Programa de Emergencia Laboral) del Ministerio de Trabajo, Empleo y Formación de Recursos Humanos de la Nación, llevados a cabo por los Municipios, Comisiones de Fomento y Organizaciones No Gubernamentales de nuestra Provincia, percibirá la suma de Pesos y/o Lecop 50,00 mensuales (modalidad Comunitario), en concepto de Bonificación por Capacitación durante el lapso de duración del mencionado programa.

Art. 2°.- Dispónese que a los beneficiarios del Programa "P.E.L." (Programa de Emergencia Laboral) se le complementará el importe correspondiente al mes de Junio y por única vez, con la suma fija de \$ 50,00 por persona.-

Decreto N° 1005 -26-VI-03- Art. 1°.-  
Aceptar a partir del 10 de mayo de 2003, la renuncia condicionada para acogerse a los beneficios de la jubilación de acuerdo al derecho que le otorga el artículo 4° inciso c) de la Ley 1124 y sus modificatorias, a la docente Mabel Lucila VILLAGRA, DNI. N° F 5.127.807, Clase 1947, al cargo de Maestra de Grado titular de la Escuela N° 20 de Bernardo Larroudé.-

Decreto N° 1006 -26-VI-03- Art. 1°.-  
Aceptar a partir del 4 de abril de 2001, la renuncia por

razones particulares a la docente Claudia Marcela BUSTOS, D.N.I. N° 21.985.364, al cargo de Profesora titular de Inglés en 3 horas cátedra de 8° II en la Unidad Educativa N° 22 de Colonia 25 de Mayo.-

Decreto N° 1007 -26-VI-03- Art. 1°.-  
Aceptar a partir del 1 de abril de 2003, la renuncia condicionada para acogerse a los beneficios de la jubilación de acuerdo al derecho que le otorga el artículo 4° inciso c) de la Ley 1124 y sus modificatorias, a la docente Estela Maris PIOMBO, D.N.I. N° F. 4.896.179, Clase 1945, al cargo de Profesora titular en 37 horas cátedra: Historia y Geografía: 3 horas 2° I, 3 horas 2° III; Educación Cívica: 2 horas 2° III, 2 horas 3° I; Historia: 3 horas 3° I, 3 horas 3° II -turno noche- en la Escuela Provincial Nocturna "Aguiles José Regazzoli"; Formación Ética y Ciudadana: 2 horas 9° I; Historia: 4 horas 9° I; 4 horas 9° II; 4 horas 9° III -turno tarde- en la Unidad Educativa N° 6; Historia I: 4 horas 2° II, Historia II: 3 horas 3° I -turno mañana- en el Colegio de Nivel Medio Provincial "Profesor Fernando Enrique Araoz" todos de Santa Rosa.-

Decreto N° 1008 -26-VI-03- Art. 1°.-  
Aceptar a partir del 1 de junio de 2003, la renuncia condicionada para acogerse a los beneficios de la jubilación de acuerdo al derecho que le otorga el artículo 4° inciso c) de la Ley 1124 y sus modificatorias, a la docente Marta Elena MARTINEZ, L.C. N° 5.441.363, Clase 1947, al cargo de Maestra de Grado titular de la Escuela N° 26 de General Pico.-

Decreto N° 1009 -26-VI-03- Art. 1°.-  
Aceptar a partir del 1 de mayo de 2003, la renuncia condicionada para acogerse a los beneficios de la jubilación de acuerdo al derecho que le otorga el artículo 4° inciso c) de la Ley 1124 y sus modificatorias, a la docente Norma Gladis SAMPER, L.C. N° 4.611.923, Clase 1947, al cargo de Maestra de Grado titular en la Escuela N° 164 de General Acha.-

Decreto N° 1010 -26-VI-03- Art. 1°.-  
Aceptar a partir del 1 de mayo de 2003, la renuncia condicionada para acogerse a los beneficios de la jubilación de acuerdo al derecho que le otorga el artículo 4° inciso c) de la Ley 1124 y sus modificatorias, a la docente Matilde Rosa SEGUNDO, L.C. N° 6.630.935, Clase 1942, a los cargos titulares de Maestra Especial de Actividades Prácticas -turno mañana y tarde- de la Escuela N° 27 de Santa Rosa.-

Decreto N° 1011 -26-VI-03- Art. 1°.-  
Aceptar a partir del 16 de enero de 2003, la renuncia condicionada para acogerse a los beneficios de la jubilación de acuerdo al derecho que le otorga el artículo 4° inciso c) de la Ley 1124 y sus modificatorias, a la docente María Celia Marcela KENNY, L.C. N° 4.988.384, Clase 1945, al cargo de

Maestra de Sección titular de los Jardines de Infantes Nucleados N° 4 de Santa Rosa.-

Decreto N° 1012 -26-VI-03- Art. 1°.-  
Aceptar a partir del 4 de febrero de 2003, la renuncia condicionada para acogerse a los beneficios de la jubilación de acuerdo al derecho que le otorga el artículo 4° inciso c) de la Ley 1124 y sus modificatorias, a la docente Amanda Ofelia BARRIENTOS, DNI. N° F 5.114.375, Clase 1945, al cargo de Maestra de Grado titular de la Escuela N° 111 de General Pico.-

Decreto N° 1013 -26-VI-03- Art. 1°.-  
Aceptar a partir del 1 de marzo de 2003, la renuncia condicionada para acogerse a los beneficios de la jubilación de acuerdo al derecho que le otorga el artículo 4° inciso c) de la Ley 1124 y sus modificatorias, a la docente Graciela María BUFFA, L.C. N° 4.784.562, Clase 1945, al cargo de Maestra de Grado titular de la Escuela N° 34 de Realicó.-

Decreto N° 1014 -26-VI-03- Art. 1°.-  
Aceptar a partir del 11 de febrero de 2003, la renuncia condicionada para acogerse a los beneficios de la jubilación de acuerdo al derecho que le otorga el artículo 4° inciso c) de la Ley 1124 y sus modificatorias, a la docente María Francisca BLANCO, L.C. N° 5.739.706, Clase 1948, al cargo de Maestra de Grado titular de la Escuela N° 15 de Bernasconi.-

Decreto N° 1015 -26-VI-03- Art. 1°.-  
Aceptar a partir del 14 de enero de 2002, la renuncia por razones particulares a la docente Adriana PORTO, D.N.I. N° 11.436.839, Clase 1955, en el cargo de Maestra de Sección titular de los Jardines de Infantes Nucleados N° 7 de Santa Rosa.-

Decreto N° 1016 -26-VI-03- Art. 1°.-  
Dispónese a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Mayor de Policía Oscar Emilio PIERMATTEI, Clase 1958, D.N.I. N° 12.211.992, de acuerdo a lo prescripto en los Artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

Decreto N° 1017 -26-VI-03- Art. 1°.-  
Acéptase, a partir del 01 de Mayo de 2003, la renuncia a los fines de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria de la agente Categoría 10 -Rama Servicios Generales- doña Victoria HELT (L.C. N° 2.914.159 - Clase 1936), perteneciente al Ente Provincial del Río Colorado, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el Artículo 173 bis de la Ley N° 643 (Artículo 4° de la Norma Jurídica de Facto N° 934).-

Decreto N° 1018 -26-VI-03- Art. 1°.-  
Acéptase, a partir del día 01 de Mayo de 2003, la renuncia para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria presentada por el agente Categoría 07 del Convenio Colectivo de Trabajo 36/75, Anselmo Agustín PRIETO, L.E. N° 7.354.110 - Clase 1939,

perteneciente a la Administración Provincial de Energía, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el Artículo 173 bis de la Ley N° 643 (Artículo 4° de la Norma Jurídica de Facto N° 934).-

Decreto N° 1019 -26-VI-03- Art. 1°.-  
Acéptase, a partir del 1 de Mayo de 2003, la renuncia para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, presentada por la agente Categoría 9 (Rama Servicios Generales) -Ley 643- Teresa Rosa MASERA L.C. N° 2.770.684 - Clase 1936), perteneciente a la Dirección General de la Familia, dependiente de la Subsecretaría de Promoción y Asistencia a la Comunidad, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el Artículo 173 bis de la Ley 643 (Artículo 4° de la Norma Jurídica de Facto 934).-

Decreto N° 1020 -26-VI-03- Art. 1°.-  
Aceptar a partir del 26 de enero de 2003, la renuncia condicionada para acogerse a los beneficios de la jubilación de acuerdo al derecho que le otorga el artículo 4° inciso c) de la Ley 1124 y sus modificatorias, al docente Rubén Roberto SIGHEL, L.E. N° 7.394.319, Clase 1939, al cargo de Profesor titular en 4 horas cátedra de Química en 2° I - Modalidad Ciencias Naturales- del Colegio "Capitán General Don José de San Martín" de Santa Rosa.-

Decreto N° 1021 -26-VI-03- Art. 1°.-  
Acéptase a partir del 1 de mayo de 2003, la renuncia definitiva del agente Categoría P-7, Clase XX del Convenio Colectivo de Trabajo N° 57/75, Walter René Arnoldo RACCA, L.E. N° 7.352.992 - Clase 1938, Legajo N° 67 - Afiliado N° 4561, perteneciente a la Dirección General de Servicios Públicos dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia dése de baja al agente mencionado por haberse acogido a los beneficios de la Jubilación Ordinaria por aplicación de los artículos 49 y 89 de la Norma Jurídica de Facto 1170 (t.o. 2000).-

Decreto N° 1022 -26-VI-03- Art. 1°.-  
Acéptase a partir del 13 de marzo de 2003, la renuncia por Razones Particulares presentada por la agente Categoría 14 (Rama Enfermería) -Ley 1279- Mirta Yolanda Margarita FAGETTE, DNI. N° F. 5.992.975 - Clase 1949-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, exceptuándosela del cumplimiento de lo establecido en el artículo 38 inciso h) de la Ley 643.-

Decreto N° 1023 -26-VI-03- Art. 1°.-  
Acéptase, a partir del 1 de abril de 2003, la renuncia para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, presentada por la agente Categoría 10 (Rama Administrativa) -Ley 643- Hilda Ana CASALE, D.N.I. N° F. 1.382.903 - Clase 1934, perteneciente a la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el Artículo 173 bis de la Ley 643 (Artículo 4° de la Norma Jurídica de Facto 934).-

Decreto N° 1024 -26-VI-03- Art. 1°.-  
Acéptase, a partir del 1 de Mayo de 2003, la renuncia

para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, presentada por la agente Categoría 9 (Rama Técnica) -Ley 1279- Felipa ALZURI, L.C. N° 6.631.724 - Clase 1942, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el Artículo 173 bis de la Ley 643 (Artículo 4° de la Norma Jurídica de Facto 934).-

Decreto N° 1025 -26-VI-03- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 14 de Mayo de 2003, la renuncia presentada por la Señora María Susana FERNANDEZ, D.N.I. N° 22.261.697, al cargo de Juez de Paz 1° Suplente de la localidad de Tomás Manuel de Anchorena.-

Decreto N° 1026 -26-VI-03- Art. 1°.- A partir de la fecha del presente Decreto el agente Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley 643- Jorge Luis ROLDAN, L.E. N° 7.358.198 - Clase 1941-, perteneciente a la Jurisdicción "F" - Ministerio de Cultura y Educación- Unidad de Organización 20 - Subsecretaría de Cultura, pasará a revistar en la misma Categoría y Rama en la Jurisdicción "D" Ministerio de Gobierno y Justicia - Unidad de Organización 21 - Policía, que el caso encuadra en artículo 43 inciso g) de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1027 -26-VI-03- Art. 1°.- Dése de baja por fallecimiento al Sargento de Policía Víctor Hugo ZUENGER, clase 1965, D.N.I. N° 17.407.965, a partir del día 22 de Abril de 2003.-

Decreto N° 1028 -26-VI-03- Art. 1°.- Otórgase al Instituto de Seguridad Social de la Provincia una contribución de hasta la suma de \$ 3.678.500, en concepto de aporte para cubrir el déficit del régimen previsional policial instituido por la Norma Jurídica de Facto N° 1256/83 por el segundo semestre del Ejercicio 2003.-

Decreto N° 1029 -26-VI-03- Art. 1°.- Apruébase formalmente para el Estado Provincial el cambio de denominación social de la Empresa "SADE SKANSKA S.A." adjudicataria mediante Decreto N° 668/01, para la ejecución de la obra "Obras de cabecera del Sistema Electrico y Urbanización de Toma del Acueducto del Río Colorado" por la denominación "SKANSKA S.A." conforme a la documentación legal aportada al efecto. (Expte. N° 1429/2001).-

Decreto N° 1030 -26-VI-03- Art. 1°.- Autorízase al Ministerio de Cultura y Educación a suscribir con la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad Nacional de La Pampa, un convenio modificatorio de la cláusula SEGUNDA del convenio aprobado por Decreto N° 54/03, que como anexo forma parte del presente Decreto.-

Art. 2°.- La presente modificación se encuentra en las previsiones del artículo 11 de la Ley N° 25165 vigente.-

Decreto N° 1031 -26-VI-03- Art. 1°.- Dar de baja a partir del 1 de marzo de 2003, por haber obtenido el beneficio de la Jubilación Ordinaria a la docente Mabel Beatríz HEFNER, L.C. N° 5.241.613, Clase 1945, a los cargos titulares de Maestra Recuperadora -turno mañana y tarde- en el Centro de Apoyo Escolar de Santa Rosa.-

Decreto N° 1032 -26-VI-03- Art. 1°.- Dar de baja a partir del 1 de marzo de 2003, por haber obtenido el beneficio de la Jubilación Ordinaria a la docente Emilce Ester GARCIA, L.C. N° 5.241.775, Clase 1946, al cargo de Maestra de Grado titular en la Escuela N° 55 de Luan Toro.-

Decreto N° 1033 -26-VI-03- Art. 1°.- Dése de baja a partir del 1 de abril de 2003, por haber obtenido los beneficios de la Jubilación por Invalidez, a la agente Categoría 11 (Rama Servicios Generales) - Ley 643- Mirta Alicia BRITO, DNI. N° 10.213.951 - Clase 1952-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y General Básica.-

Decreto N° 1034 -26-VI-03- Art. 1°.- Dar de baja por aplicación del convenio de Permuta Interjurisdiccional Definitivo a partir del 17 de febrero de 2003, a la docente Susana Elsa LILLAN, D.N.I. N° F. 5.708.592, en el cargo de Maestra de Grado titular de la Escuela N° 6, de Santa Rosa. (Expte. N° 2035/02).-

Art. 2°.- Designase a partir de la fecha del presente decreto Maestra de Grado titular en la Escuela N° 6, de Santa Rosa, a la docente Teresa Nélide CORREA, D.N.I. N° 16.092.819.-

Art. 3°.- Reconócese los servicios prestados por la docente mencionada en el artículo 2° a partir del 17 de febrero de 2003.-

Decreto N° 1035 -26-VI-03- Art. 1°.- Dar de baja a partir del 1 de marzo de 2003, por haber obtenido el beneficio de la Jubilación Ordinaria, a la docente Alicia Beatriz SAIZ, L.C. N° 4.975.899 - Clase 1946-, al cargo de Maestra de Grado titular en la Escuela N° 44 de Eduardo Castex.-

Decreto N° 1036 -26-VI-03- Art. 1°.- Dar de baja por traslado definitivo a partir del 10 de marzo de 2003 al docente Gustavo Oscar Adolfo DIAZ, D.N.I. N° 18.105.797 en el cargo de Profesor titular en 6 horas cátedra de Matemática en 8° "B" -turno mañana- en la Escuela Hogar N° 115 de Telén, por encontrarse contemplada la causal invocada en lo prescripto por la Ley N° 1124, Estatuto del Trabajador de la Educación, en su artículo 60 inciso c).-

Art. 2°.- Dar de alta a partir del 10 de marzo de 2003 por traslado definitivo al docente mencionado en el artículo anterior en el cargo de Profesor titular en 3 horas cátedra de Matemática en 3° I -turno tarde- en la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 8 de Telén.-

Decreto N° 1037 -26-VI-03- Art. 1°.- Dése de baja a partir del 1 de marzo de 2003, por haber obtenido los beneficios de Jubilación Ordinaria, a la agente Categoría 9 (Rama Servicios Generales) - Ley 643- Leonilda Nicanora ARGUELLO, DNI. N° F. 3.601.782 - Clase 1938-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y General Básica.-

Decreto N° 1038 -26-VI-03- Art. 1°.- Dar de baja a partir del 1 de febrero de 2003, por haber obtenido el beneficio de la Jubilación Ordinaria, a la docente Néilda Etel MARTIN, L.C. N° 4.610.865 - Clase 1945-, en el cargo de Maestra de Grado titular de la Unidad Educativa N° 19, de Intendente Alvear.-

Decreto N° 1039 -26-VI-03- Art. 1°.- Dar de baja a partir del 1 de marzo de 2003, por haber obtenido el beneficio de la Jubilación Ordinaria, a la docente Palmira Leonor RODRIGUEZ, L.C. N° 5.241.649 - Clase 1946-, al cargo de Asistente Educacional titular en el Centro de Apoyo Escolar de Santa Rosa.-

Decreto N° 1040 -26-VI-03- Art. 1°.- Autorízase la acumulación de un cargo docente en el Instituto Privado Mariano Moreno de Bernasconi, al agente Categoría 4 (Rama Administrativa) Eugenio Luis AZENDORFF, L.E. N° 7.369.658 - Clase 1948-, perteneciente a la Dirección de Agricultura, prestando servicios en la Dirección de Extensión Agropecuaria. (Expte. N° 4445/03).-

Decreto N° 1041 -26-VI-03- Art. 1°.- Autorízase la acumulación de un cargo docente en el Instituto Domingo Savio de Santa Rosa, al agente Categoría 3 (Rama Administrativa) Pedro Félix GOYENECHÉ, L.E. N° 12.078.454 - Clase 1956-, perteneciente a la Dirección de Ganadería.-

Decreto N° 1042 -26-VI-03- Art. 1°.- Autorízase la acumulación de un cargo docente en la Unidad Educativa N° 3 de Santa Rosa, a la agente Categoría 4 (Rama Administrativa) Luisa Amelia POLI, D.N.I. N° 10.269.442 - Clase 1952-, perteneciente a la Dirección de Agricultura.-

Decreto N° 1043 -26-VI-03- Art. 1°.- Autorízase la acumulación de un cargo docente en la Escuela N° 221 de Santa Rosa, a la agente Categoría 3 (Rama Administrativa) Mirtha Beatríz CADENAS, L.C. N° 5.962.673 - Clase 1950-, perteneciente a la Dirección de Extensión Agropecuaria.-

Decreto N° 1044 -26-VI-03- Art. 1°.- Otorgar el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91, texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97, a la agente Categoría 15 -Rama Enfermería- María José PEREZ, Legajo N° 27.508, a partir de la fecha del presente decreto, por cumplir funciones en el Servicio de Terapia Intensiva del Establecimiento

Asistencial "Gobernador Centeno" de General Pico. (Expte. N° 2561/03 MGES).

Art. 2°.- Reconocer a partir del día 19 de febrero de 2003 y hasta la fecha del presente Decreto, el Adicional por Actividad Crítica, a la agente nominada precedentemente, por las funciones enunciadas en el artículo anterior, en omisión a la vista previa establecida en el artículo 2° del Decreto Ley N° 513/69.-

Decreto N° 1045 -26-VI-03- Art. 1°.- Otorgar el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91, texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97, al agente Categoría 6 -Rama Profesional- con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva- Horacio Oscar ORTIZ -Legajo N° 14.148-, a partir de la fecha del presente decreto, por cumplir funciones en el Servicio de Terapia Intensiva del Establecimiento Asistencial "Gobernador Centeno" de General Pico.-

Art. 2°.- Reconocer a partir del día 08 de noviembre de 2002 y hasta la fecha del presente Decreto, el Adicional por Actividad Crítica, al agente nominado precedentemente, por las funciones enunciadas en el artículo anterior, en omisión a la vista previa establecida en el artículo 2° del Decreto Ley N° 513/69.-

Decreto N° 1046 -26-VI-03- Art. 1°.- Déjase establecido que la licencia sin goce de haberes usufructuada por la señora Alda Ester LUPARDO, L.C. N° 5.192.535 -Clase 1.948, Categoría 13 -Rama Enfermería- perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud, desde el día 8 hasta el 16 de Mayo de 2003, debe encuadrarse en lo establecido en el artículo 135 de la Ley 643.-

Decreto N° 1047 -26-VI-03- Art. 1°.- Otorgar el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91, texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97, a la agente contratada con equiparación a un cargo Categoría 9 -Rama Profesional- con 32,30 horas semanales de labor, Cecilia Graciela BATET -Legajo N° 48.357-, a partir de la fecha del presente decreto, por cumplir funciones en el Servicio de Salud Mental del Establecimiento Asistencial "Gobernador Centeno" de General Pico.-

Art. 2°.- Reconocer a partir del día 28 de enero de 2003 y hasta la fecha del presente Decreto, el Adicional por Actividad Crítica, a la agente nominada precedentemente, por las funciones enunciadas en el artículo anterior, en omisión a la vista previa en el Art. 2° del Decreto Ley N° 513/69.-

Decreto N° 1048 -26-VI-03- Art. 1°.- Acuérdate un subsidio a favor de la "FUNDACION BANDA DE MUSICA DE GENERAL PICO" de la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 13.000,00

con destino a los gastos de funcionamiento de la mencionada Institución.-

Decreto N° 1049 -26-VI-03- Art. 1°.-  
Acuérdase un subsidio a favor de la INSTITUCION SALESIANA "NUESTRA SEÑORA DE LUJAN" - HOGAR DE ANCIANOS DON BOSCO- de la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 3.000,00 destinado a solventar los gastos de funcionamiento necesarios para la atención de los ancianos alojados en la mencionada Institución.-

Decreto N° 1050 -26-VI-03- Art. 1°.-  
Adscribir a partir del 1 de mayo y hasta el 31 de Diciembre de 2003, al Establecimiento Asistencial "Doctor Antonio Olaiz", dependiente de la Subsecretaría de Salud, al agente -Categoría 6- Federico Osvaldo ARIAS -DNI N° 7.366.600-, perteneciente a la Municipalidad de Miguel Riglos.-

Decreto N° 1051 -26-VI-03- Art. 1°.-  
Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2003, al Bloque Frente-ARI de la Cámara de Diputados al agente Categoría 9 (Rama Administrativa) -Ley 643- Reynaldo Alfredo GRANDON -L.E. N° 8.010.823 -Clase 1950-, perteneciente a la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble.-

Decreto N° 1052 -26-VI-03- Art. 1°.-  
Dispónese a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Principal de Policía Ramón Salustiano CARRIZO, clase 1958, D.N.I. N° 12.338.921 de acuerdo a lo prescripto en los Artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

Decreto N° 1053 -26-VI-03- Art. 1°.-  
Apruébase la prórroga del contrato de locación de servicios aprobado por Decreto N° 616/03, formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con el agente contratado equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) -Ley 1279- Juan Marcelo PEDRAZA - DNI N° 27.103.595- Clase 1979- perteneciente al Establecimiento Asistencial de Lonquimay, dependiente de la Subsecretaría de Salud, la que tendrá vigencia a partir del 11 de mayo y el 9 de julio de 2003, correspondiendo asimismo el pago del Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Decreto N° 1054 -26-VI-03- Art. 1°.-  
Apruébase la prórroga del contrato de locación de servicios aprobado por Decreto N° 766/03, formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con la agente contratada equiparada a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley 1279- Sandra Isabel VALDEBENITO -DNI N° 26.852.491- Clase 1969- perteneciente al Establecimiento Asistencial de Quemú Quemú, dependiente de la Subsecretaría de Salud, la que tendrá vigencia a partir del 18 de mayo y el 16 de julio de 2003, correspondiendo asimismo el pago del Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Decreto N° 1055 -26-VI-03- Art. 1°.-  
Apruébase la prórroga del contrato de locación de servicios aprobado por Decreto N° 691/03, formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con el agente contratado equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- Victor Hugo DIAZ -DNI N° 24.517.397- Clase 1975- perteneciente al Establecimiento Asistencial de Catriló, dependiente de la Subsecretaría de Salud, la que tendrá vigencia a partir del 11 de mayo y el 9 de julio de 2003, correspondiendo asimismo el pago del Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Decreto N° 1056 -26-VI-03- Art. 1°.-  
Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Soledad DESCALZI -DNI N° F 4.611.065 -Clase 1947- y por el período comprendido entre el 30 de diciembre de 2002 y el 27 de febrero de 2003, para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el Centro de Salud Matadero, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 1057 -26-VI-03- Art. 1°.-  
Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Carina Soledad VIDAL CASTILLO - DNI N° 27.103.683 -Clase 1979- y por el período comprendido entre el 7 de mayo y el 5 de julio de 2003, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial "Doctor Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 1058 -26-VI-03- Art. 1°.-  
Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con don Gabriel Enrique NAVARRO -DNI N° 24.517.367 -Clase 1975- y por el período comprendido entre el 5 de mayo y el 3 de julio de 2003, para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 1059 -26-VI-03- Art. 1°.-  
Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Mirma Edith BONILLA FAVA -DNI N° 26.946.721 -Clase 1978- y por el período comprendido entre el 7 de mayo y el 5 de julio de 2003, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 1060 -26-VI-03- Art. 1°.-  
Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de

servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Mariela Rosana OLAVERRIA N° 17.524.530 -Clase 1966- y por el período comprendido entre el 10 de mayo y el 19 de junio de 2003 y para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 1061 -26-VI-03- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con don Carlos Roberto VARA -DNI N° 22.447.094 -Clase 1972- y por el período comprendido entre el 5 de mayo y el 3 de julio de 2003, para desempeñarse como Técnico en Instrumentación Quirúrgica en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 1062 -26-VI-03- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Alicia Susana GARCIA -DNI N° 21.035.573 -Clase 1969- y por el período comprendido entre el 5 de mayo y el 3 de julio de 2003, para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el Centro de Salud Matadero, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 1063 -27-VI-03- Art. 1°.- Reasumir, a partir de la fecha, el Gobierno de la Provincia.-

#### **SUBSECRETARIA DE ECOLOGIA**

Res. N° 002 -30-VI-03- 1°.- Revócase la Disposición de esta Subsecretaría N° 009/02 de fecha 18 de diciembre de 2002, en mérito a lo normado en el artículo 83 de la NJF N° 951 y expuesto en los considerandos precedentes.-

2°.- Créase el Registro Provincial de Generadores, Operadores y Transportistas de Residuos Peligrosos previsto en el Capítulo II del Decreto N° 2054/00, a partir del 1 de julio de 2003, el cual funcionará en el ámbito de esta Subsecretaría.-

3°.- Para la inscripción en el Registro citado en el artículo anterior, la Subsecretaría de Ecología pondrá a disposición de los establecimientos alcanzados por el Decreto N° 2054/00, un disquete conteniendo las bases para cumplimentar la Declaración Jurada, conforme lo dispuesto por el artículo 5° de la ley Nacional N° 24051 y su correspondiente instructivo. El soporte magnético y la impresión que esta aplicación genera, deberán ser presentados ante esta Subsecretaría dentro de los ciento veinte (120) días corridos de la apertura del Registro. La mencionada impresión, así como la información complementaria que sea requerida, integrará el expediente que se iniciará a tal efecto.-

4°.- De acuerdo con las características de los residuos generados y en los casos de los Operadores, la Subsecretaría de Ecología podrá exigir como

información complementaria la presentación de la Memoria Descriptiva de los Procesos, análisis físico-químicos sobre las características de peligrosidad de los residuos, método de extracción de muestras, métodos de análisis de lixiviado y toda otra que sea considerada de interés. Los transportistas adjuntarán las hojas de seguridad de las sustancias a transportar y las medidas a adoptar ante una contingencia.-

5°.- Se adjuntan a la presente Disposición como Anexos I, II y III, los formularios e instructivos correspondientes para Generadores, Operadores y Transportistas de Residuos Peligrosos, respectivamente.-

6°.- Tanto los Generadores, como los Operadores y Transportistas, deberán presentar al momento de la inscripción el Libro de Registro, según corresponda, para su rúbrica.-

7°.- Publíquese edicto por dos veces en el Boletín Oficial, del contenido del presente acto.-

#### **MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA**

Res. N° 128 -26-VI-03- Art. 1°.- Acuérdate aportes no reintegrables, por la suma total de \$ 131.200,00 a favor de las Comunas que se detallan, por los montos y conceptos que se indican, con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8° de la Ley Provincial n° 1065: 211-3 ARATA \$ 6.800,00 - Reparación parque automotor.-

011-7 DOBLAS \$ 5.000,00 - Reparación motoniveladora.-

153-7 GENERAL PICO \$ 30.000,00 - Reparación máquinas viales.-

103-2 GUATRACHE \$ 5.000,00 - Reparación motoniveladora.-

065-3 INT. ALVEAR \$ 10.000,00 - Reparación parque automotor.-

072-9 LA HUMADA \$ 1.000,00 - Obra cordón cuneta.

183-4 LA MARUJA \$ 3.000,00 - Forestación Complejo Deportivo.-

012-5 MACACHIN \$ 5.000,00 - Reparación maquinarias.-

083-6 MAURICIO MAYER \$ 5.000,00 - Reparación caminos vecinales.-

172-7 MIGUEL CANE: \$ 4.000,00 - Adquisición materiales de construcción.- \$ 5.000,00 - Reparación pala cargadora.-

084-5 MONTE NIEVAS \$ 5.000,00 - Entoscado calles urbanas.-

162-8 PUELEN \$ 5.000,00 - Adquisición máquina topadora.-

204-8 TOAY \$ 6.000,00 - Reparación topadora.-

087-7 WINIFREDA \$ 7.000,00 - Remodelación plaza.-

223-8 CHACHARAMENDI \$ 7.300,00 - Obra parque recreativo.-

142-0 LA REFORMA \$ 6.000,00 - Construcción viviendas.-

186-7 QUETREQUEN \$ 2.000,00 - Adquisición materiales.- \$ 2.500,00 - Adquisición repuestos parque automotor.-

174-3 RELMO \$ 5.000,00 - Reparación pala cargadora.-

062-0 SARAH \$ 600,00 - Adquisición cuchillas motoniveladora.-

154-5 SPELUZZI \$ 5.000,00 - Reparación motoniveladora.-

Res. N° 130 -01-VI-03- Art. 1°.- Acuérdate un aporte no reintegrable por la suma de \$Lp 32.353,82, a favor de la Municipalidad de Intendente Alvear -065-3-, que será destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

#### **SUBSECRETARIA DE ASUNTOS MUNICIPALES**

Disp. N° 109 -26-VI-03- Art. 1°.- Acuérdate aportes no reintegrables por la suma total de \$ 66.200,00, a favor de las Comunas que se citan, por los montos que se indican, para atender el financiamiento de déficit, gastos de emergencia y otros conceptos (Artículo 11° Ley 1.065), de acuerdo al siguiente detalle:

192-5 Alta Italia	\$ 1.000,00
111-5 Bernasconi	\$ 1.000,00
121-4 Carro Quemado	\$ 4.000,00
171-9 Colonia Baron	\$ 1.000,00
031-5 La Adela	\$ 1.750,00
072-9 La Humada	\$ 5.600,00
043-0 Lonquimay	\$ 1.200,00
083-6 Mauricio Mayer	\$ 3.000,00
084-4 Monte Nievas	\$ 3.000,00
092-7 Puelches	\$ 4.000,00
162-8 Puelén	\$ 3.500,00
187-5 Rancul	\$ 4.000,00
125-5 Telén	\$ 10.000,00
016-6 Tomas M. Anchorena	\$ 8.000,00
161-0 25 de Mayo	\$ 650,00
223-8 Chacharramendi	\$ 3.000,00
142-0 La Refoma	\$ 3.000,00
143-8 Limay Mahuida	\$ 5.500,00
186-7 Quetrequen	\$ 3.000,00

Disp. N° 110 -26-VI-03- Art. 1°.- Acuérdate un aporte no reintegrable por la suma total de \$Lp 3.000,00, a favor de la Municipalidad de Trenel -213-9-, destinado al otorgamiento de un subsidio a la Asociación Cooperadora Policial de esa localidad.-

#### **MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL**

Res. N° 734 -17-VI-03- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, transferirá a los Municipios detallados en planilla que forma parte de la presente Resolución, los montos que en la misma se consignan, destinados a solventar parcialmente los gastos que les demande el pago de haberes del mes de Junio del corriente año, a los operadores de base y equipo técnico necesario para poder ejecutar el Programa "INAUN".-

Res. N° 735 -17-VI-03- Art. 1°.- Otórganse subsidios a favor de las Instituciones que se detallan en planilla que forma parte de la presente Resolución, por los montos que en la misma se consignan, con destino a solventar gastos de funcionamiento. (s/Expte. N° 273/03).-

Res. N° 737 -17-VI-03- Art. 1°.- Otórganse un subsidio a favor de la Asociación Cooperadora para el Alto Rendimiento, con sede en esta ciudad, por la suma de \$ 18.500,00, para solventar parcialmente gastos de funcionamiento.-

Res. N° 738 -17-VI-03- Art. 1°.- Otórganse un subsidio a favor de la Asociación Comunitaria Julio Fernández, con sede en la localidad de Anguil, por la suma de \$ 3.200,00, para la adquisición de alimentos dentro del Programa de Emergencia Alimentaria Nacional.-

Res. N° 740 -18-VI-03- Art. 1°.- Rectificar la Planilla Anexa a la Resolución N° 695/03, Expediente N° 4833/03, en cuanto al N° de Libreta de Enrolamiento correspondiente al Señor SAN SEBASTIAN Luis, el quedará redactado de la siguiente manera: "SAN SEBASTIAN Luis, Libreta de Enrolamiento N° 7.365.917".-

Res. N° 742 -18-VI-03- Art. 1°.- Otórganse un subsidio a favor de la Junta Vecinal "Amigos de Metileo", con sede en la localidad homónima, por la suma de \$ 1.000.-, destinado a solventar gastos de salud de ancianos y niños.-

Res. N° 745 -18-VI-03- Art. 1°.- La Habilitación de la Subsecretaría de Salud, transferirá a la Municipalidad de General Pico, la suma de \$ 3.000,00 destinada a solventar gastos que demande la coordinación del Servicio de Emergencias Médicas y Centro Asistencial Abudara.-

Res. N° 746 -24-VI-03- Art. 1°.- Otórganse un subsidio a favor de la Asociación Civil "Club Social y Deportivo La Maruja, con sede la localidad de La Maruja, por la suma de \$ 500.-, para solventar parcialmente gastos de funcionamiento.-

Res. N° 747 -24-VI-03- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social liquidará y pagará las sumas indicadas en planilla que forma parte de la presente Resolución, a las personas incorporadas a los Programas de la Dirección General de la familia que en la misma se consignan.-

Res. N° 748 -24-VI-03- Art. 1°.- Otórganse un subsidio a favor de la Asociación Civil "Club Social y Deportivo Domingo Faustino Sarmiento", con sede en esta ciudad, por la suma de \$ 1.500,00, para solventar parcialmente gastos de funcionamiento.-

Res. N° 749 -24-VI-03- Art. 1°.- Otórganse un subsidio a favor de la "Asociación Pampeana de Padres y Amigos del Discapacitado" A.P.P.A.D., con sede en esta ciudad, por la suma de \$ 1.000,00, destinado a

solventar gastos de traslado de discapacitados a Centros de Salud.-

Res. N° 765 -24-VI-03- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, transferirá a las Municipalidades detalladas en planilla que forma parte de la presente Resolución, las sumas que en cada caso se consignan, destinadas a solventar los gastos que demande el desarrollo del Programa PRO-VIDA.-

Res. N° 766 -24-VI-03- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la "Fundación un Camino", con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 600, destinados a solventar gastos que le demande la atención de jóvenes y adultos con capacidades diferentes.-

Res. N° 767 -24-VI-03- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor del "Centro de Jubilados y Pensionados de la Localidad de Metilec", con sede en la localidad homónima, por la suma de \$ 600, destinados a solventar gastos que le demande la atención de la salud de sus integrantes.-

Res. N° 768 -24-VI-03- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social girará a la comuna de Mauricio Mayer, la suma de \$ 5.000,00, destinada a solventar parcialmente el gasto que le demande la ampliación del Programa para Mejoramiento Habitacional "RUCALHUE", cuya nómina de beneficiarios se adjunta en planilla, que forma parte de la presente resolución.-

Res. N° 769 -24-VI-03- Art. 1°.- Acéptase dejar fuera del Programa para Mejoramiento Habitacional "RUCALHUE" al siguiente beneficiario y por el monto consignado:  
N° Crédito: 9399 – Beneficiario: VILLORJA, Héctor Dario – Documento: 16.709.699 – Módulos: 8 – Monto: \$ 2.000,00

Art. 2°.- Incorporar al Programa para Mejoramiento Habitacional "RUCALHUE" a la siguiente beneficiaria:  
N° Crédito: 9399 – Beneficiario: PALAVECINO, Marina Azucena – Documento: 22.308.824 – Módulos: 8 – Monto: \$ 2.000,00.-

Res. N° 770 -24-VI-03- Art. 1°.- Acéptase dejar fuera del Programa para Mejoramiento Habitacional "RUCALHUE" al siguiente beneficiario y por el monto consignado:  
N° Crédito: 9023 – Beneficiario: Benito Joaquín – Documento: 93.605.057 – Módulos: 2 – Monto: \$ 500,00

Art. 2°.- Incorporar al Programa para Mejoramiento Habitacional "RUCALHUE" a la siguiente beneficiaria:  
N° Crédito: 9023 – Beneficiario: ALBERTO, Clide Teresita – Documento: 3.758.073 – Módulos: 2 – Monto: \$ 500,00.-

Res. N° 772 -24-VI-03- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la "Asociación Cooperadora del Hospital de Zona Gobernador Centeno", con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 3.850,00, para solventar parcialmente gastos de funcionamiento en dicha Institución.-

Res. N° 773 -24-VI-03- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la "Asociación Cooperadora Amigos del Hogar", con sede en la localidad de Trenel, por la suma de \$ 1.000,00, para solventar gastos de funcionamiento de dicha Institución.-

Res. N° 774 -24-VI-03- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor del "Obispado de Santa Rosa", con sede en esta ciudad, con destino a la Comisión Catequista Santa Teresita del Niño Jesús de la localidad de Falucho, por la suma de \$ 600,- para solventar gastos de refacción de la sacristía.- (Expte. N° 5.672/03).-

Res. N° 776 -24-VI-03- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Cooperadora Jardín Maternal N° 1 "Enriqueta Schmidt", con sede en esta ciudad, por la suma de \$ 1.684.-, que será destinada a solventar parcialmente gastos de infraestructura.-

Res. N° 789 -27-VI-03- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social girará a la comuna de Victorica, la suma de \$ 6.250,00, destinada a solventar parcialmente el gasto que le demande la ampliación del Programa para Mejoramiento Habitacional "RUCALHUE", cuya nómina de beneficiarios se adjunta en planilla, que forma parte de la presente resolución.- (Expte. N° 8695/02).-

Res. N° 790 -27-VI-03- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social girará a la comuna de Dorila, la suma de \$ 1.000,00, destinada a solventar parcialmente el gasto que le demande la ampliación del Programa para Mejoramiento Habitacional "RUCALHUE", cuya nómina de beneficiarios se adjunta en planilla, que forma parte de la presente resolución.-

Res. N° 791 -27-VI-03- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social girará a la comuna de General Pico, la suma de \$ 7.750,00, destinada a solventar parcialmente el gasto que le demande la ampliación del Programa para Mejoramiento Habitacional "RUCALHUE", cuya nómina de beneficiarios se adjunta en planilla, que forma parte de la presente resolución.-

Res. N° 792 -27-VI-03- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social girará a la comuna de Anguil, la suma de \$ 1.000,00, destinada a solventar parcialmente el gasto que le demande la ampliación del Programa para Mejoramiento Habitacional "RUCALHUE", cuya nómina de beneficiarios se adjunta en planilla, que forma parte de la presente resolución.-

Res. N° 793 -27-VI-03- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social girará a la comuna de Miguel Cané, la suma de \$ 1.500,00, destinada a solventar parcialmente el gasto que le demande la ampliación del Programa para Mejoramiento Habitacional "RUCALHUE", cuya nómina de beneficiarios se adjunta en planilla, que forma parte de la presente resolución.-

Res. N° 813 -30-VI-03- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social girará a la comuna de Alpachiri, la suma de \$ 4.500,00, destinada a solventar parcialmente el gasto que le demande la ampliación del Programa para Mejoramiento Habitacional "RUCALHUE", cuya nómina de beneficiarios se adjunta en planilla, que forma parte de la presente resolución.-

Res. N° 814 -30-VI-03- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social girará a la comuna de Agustoni, la suma de \$ 3.000,00, destinada a solventar parcialmente el gasto que le demande la ampliación del Programa para Mejoramiento Habitacional "RUCALHUE", cuya nómina de beneficiarios se adjunta en planilla, que forma parte de la presente resolución.-

Res. N° 815 -30-VI-03- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social girará a la comuna de Abramo, la suma de \$ 6.000,00, destinada a solventar parcialmente el gasto que le demande la ampliación del Programa para Mejoramiento Habitacional "RUCALHUE", cuya nómina de beneficiarios se adjunta en planilla, que forma parte de la presente resolución.-

**MINISTERIO DE LA PRODUCCION  
Y  
SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS  
PUBLICOS**

Res. Conj. N° 163 -30-VI-03- Art. 1°.- Créase una Unidad Coordinadora Mixta (UCM) con el objeto de elaborar y coordinar acciones tendientes a concretar un programa provincial de aprovechamiento del Río Atuel, sus recursos naturales y recursos humanos, promoviendo el desarrollo socioeconómico del noroeste pampeano.-

Art. 2°.- La Unidad Coordinadora Mixta funcionará en el ámbito del Ministerio de la Producción y de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, cuyos titulares serán sus Secretarios Ejecutivos, e integrará con los representantes que al efecto designen los Ministerios de Gobierno y Justicia, de Bienestar Social, de Cultura y Educación, de Hacienda y Finanzas y dependencias de la Administración Centralizada que puedan coadyuvar al logro del objeto que establece el artículo anterior.-

Art. 3°.- Invítase a las autoridades comunales del noroeste pampeano y a los representantes de sus organizaciones de la sociedad civil, a participar de la Unidad Coordinadora que crea el artículo 1°, así como

al Poder Legislativo, Banco de La Pampa, Universidad Nacional de La Pampa, Programa Social Agropecuario, Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA).

Art. 4°.- Los integrantes de la Unidad Coordinadora que se crea por el artículo primero, desarrollarán sus funciones con carácter honorario, adoptarán sus decisiones por concenso y acatarán el reglamento de Funcionamiento que al efecto se dicten, quedando facultados para solicitar la presencia de entidades o especialistas, requerir informes, así como constituirse en cualquier ámbito territorial de la provincia.-

Art. 5°.- Solicítase a los organismos de la Administración Central, entidades autárquicas y descentralizadas del Estado y a la comunidad en general, la mas amplia colaboración que la Unidad de referencia requiera, a cuyo fin a aquella solicitará la pertinente información a través de los Secretarios Ejecutivos.-

**MINISTERIO DE LA PRODUCCION**

Res. N° 162 -25-VI-03- Art. 1°.- Concédese a la firma FRIGORIFICO TRENEL S.A., beneficiaria de dos créditos de promoción industrial, por Decreto N° 1754/87 y sus ampliatorios Decreto N° 3503/87 y Decreto N° 2301/90 y Decreto N° 245/94, una ampliación del plazo de devolución del capital adeudado y de sus correspondientes intereses, por el lapso de Cuatro (4) años, conforme a lo establecido en el Decreto N° 1733/01. (s/Expte. N° 8116/99).-

**MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS**

**CONTADURIA GENERAL**

Res. N° 126 -23-VI-03- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma: "HELADOS CECHETTO S.H." - ANCONETANI Rodolfo - CECHETTO Hilda en los códigos: 18910.-

Res. N° 127- 23-VI-03- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma: Raúl Jose BATET S.R.L. en los códigos: 19110 - 19130 - 19150 - 19160.-

Res. N° 129- 27-VI-03- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma: SUR DISTRIBUIDORA S.R.L. en los códigos: 12610 - 18720 - 19110 - 19130 - 19135 - 19140 - 19150 - 19160.-

Res. N° 131- 27-VI-03- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma: DIAZ CIUFFETTI Gustavo Daniel en los códigos: 27925.-

Res. N° 132- 27-VI-03- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción en el Registro de Proveedor Pampeano solicitada por la firma KIRIACHEK Domingo.-

**LICITACIONES****DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION  
DEL SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL  
DIVISION CONTRATACIONES**

PROCEDIMIENTO DE SELECCION

**Tipo: LICITACION PUBLICA N° 062 -  
Ejercicio 2003**

Clase: De etapa Unica Nacional

Modalidad: Sin Modalidad

Expediente N° 13588/2.003 (D.N.).

Rubro comercial: BANCOS Y SEGUROS.-

**Objeto de Contratación:** Contratación de un (1) Servicio para el Pago de Haberes para el Personal en Actividad, Retirados y Pensionados del Servicio Penitenciario Federal.-**Consulta, Retiro o Adquisición de Pliegos:** Lugar/Dirección: División Contrataciones, Paso 550 - 2° Piso - (CP. 1031) - Ciudad Aut. de Bs. As.

Plazo y horario: En División Contrataciones: de Lunes a Viernes de 13,00 a 17,00 horas, hasta un día antes de la fecha de apertura.-

**Costo del Pliego:** SIN CARGO.**PRESENTACION DE OFERTAS:** Lugar/Dirección: División Contrataciones, Paso 550 - 2° Piso (CP. 1031) Ciudad Aut. de Bs. As.**Plazo y Horario:** de Lunes a Viernes hasta el día y hora fijado como fecha de apertura.-**ACTO DE APERTURA:** Lugar/Dirección: División Contrataciones Paso 550 - 2° Piso - (CP. 1031) Ciudad Aut. de Bs. As.-**Día y Hora:** El día 07/08/2003 a las 16,00 horas.-NOTA: Quienes estén interesados en retirar el Pliego de Bases y Condiciones y no se encuentren inscriptos en el SIPRO, deberán concurrir al domicilio indicado, portando Cuatro (4) Diskettes vírgenes formateados de 3 1/2" (1,44 MB), los que serán canjeados por otros similares, conteniendo la información necesaria para la presentación de las propuestas o bien podrán bajar de la página Web del SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL: www.spf.jus.gov.ar. El Instructivo y el Programa SIPRO y de la página Web de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES: www.onc.mecon.gov.ar; dentro de SIPRO, en Formularios y Manuales los Formularios que serán parte del Pliego de Bases y Condiciones.-  
Código Organismo: (\*\*\*) 1097-9.

B. Of. 2535

**AVISOS JUDICIALES**

La Dirección de Recursos Naturales de La Pampa sanciona a CECCOLI Néstor Omar, DNI. n° 12.032.774, con un APERCIBIMIENTO por infracción al artículo 53 de la Ley Provincial N° 1667 vigente, según Disposición de este organismo N° 19/03, Expediente n° 3536/02.- El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 20 de junio de 2003.- VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO: EL DIRECTOR DE RECURSOS NATURALES DISPONE: Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICION N° 51/03. Fdo.:

Ing. Agr. Héctor ALBERA, DIRECTOR DE RECURSOS NATURALES.-

B. Of. 2534 a 2536

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería Nro. UNO, con asiento en la ciudad de General Pico, Pcia. de La Pampa, comunica en autos: "SINDICO s/INCIDENTE DE REALIZACION DE BIENES, Expte. E-21401, en autos: RAMONDA, Horacio Esteban S/QUIEBRA, Expte. N° 16766/01, que el Enajenador Carlos Alberto LUCHINO, Colegiado N° 70, Tel. 02302-15601190, con domicilio legal en calle 11 N° 1076 de General Pico, rematará el día 28 de Julio de 2003, a las 11:00 horas en calle 19 Nro. 445, de General Pico, La Pampa, los siguientes bienes inmuebles: A) Dos inmuebles rurales: Partida Nro. 516009, Nom. Catastral: Sección I, Fracción D, Lote 02, Parcela 45, Superficie 137 has. 78 as. N.E. 5358/70 Mat. I-6473 y Partida 516.014, Nom. Catastral: Sección I, Fracción D, Lote 02, Parcela 46, Superficie 138 has. 61 as. N.E. 8849/93 Mat. I-6474, en forma conjunta, con una BASE de \$ 113.783,33, monto verificado por el Banco de La Nación Argentina en su carácter de acreedor hipotecario en primero y segundo grado.- B) Un inmueble rural Partida 514438, Nom. Catastral: Secc. I, Frac. A, Lote 22, Parcela 52, Superficie 93 has. 12 as. 50 cas. N:E: 431/92 9952/93 Mat. I-6472. BASE: \$ 26.624,46 (valuación fiscal). C) El 50% de un inmueble urbano edificado, con reserva de usufructo a favor de Luisa María Spada Calandri, Partida 594153, Nom. Catastral: Ejido 005, Circ. I, radio g, Parcela 22, Superficie 895 m2. N.E. 431/92 Mat. I-33084. BASE: \$ 27.380,75 (50% de la valuación fiscal). D) Un inmueble urbano edificado Partida 651.174, Nom. Catastral: Ejido 005, Circ. I, radio g, Parcela 24, Superficie 250 m2. N.E. 3483/84 Mat. I-26650. BASE: \$ 16.666,50 (valuación fiscal).- Condiciones de Venta: Para los bienes inmuebles con base: venta al mejor postor; pago del 20% del precio de venta al contado y saldo dentro de los cinco días de aprobarse judicialmente el remate, depósito que se efectivizará en el Banco de La Pampa, sucursal local. 3% de comisión a cargo del comprador para el martillero y 1% de sellado. En caso de no haber postores se aplicará lo dispuesto por el art. 557 del C. Pr. Los bienes saldrán a la venta libre de impuestos, tasas y contribuciones que los gravan. El auto que ordena la publicación del presente edicto en su parte pertinente dice: //neral Pico, 19 de junio de 2003... Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y La Reforma y/o La Arena a elección de sindicatura (dos publicaciones) (art. 533 del C.Pr.). Fdo. Dr. José Francisco Rodríguez, Juez.- Síndico Profesional Interviniente Contador Horacio Abel Sorba, Patrocinio Letrado Dr. Jorge G. Salamone. Dom. en calle 22 Nro. 337, de General Pico.- General Pico, Secretaría, 03 de Julio de 2003.- Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.-

B. Of. 2535

El Juzgado de Primera Instancia Civ. Com. Lab. y de Min. N° UNO de Santa Rosa en autos: "GARCIA, Amelia Irma s/ Sucesión ab-intestato", Expte. N° A 38657/02, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña Amelia Irma GARCIA por el plazo de treinta días. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y por dos veces en el diario "La Arena". Profesional Interviniente: Dr. Ricardo H. Sánchez. Domicilio: Urquiza 614. Santa Rosa. La

Pampa.- Santa Rosa, 3 de julio de 2003.- Dr. Ricardo H. SANCHEZ, Abogado.-

B. Of. 2535

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. DOS, Secretaría Unica de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en General Pico, en autos caratulados: "SOMOVILLA, Elvira s/Sucesión Ab-Intestato" Expte. N° A 21360 cita y emplaza por treinta días a todos los que se crean con derecho sobre los bienes del causante. La resolución que ordena el libramiento de edictos en su parte pertinente dice: "Gral. Pico, 22 de mayo de 2003 ... ábrese el proceso sucesorio de ELVIRA SOMOVILLA ... Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del plazo de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Dr. Alejandro PEREZ BALLESTER, JUEZ. Prof. Intervinientes: Estudio Jurídico GUAZZARONI-ESCUREDO calle 15 N° 558.- General Pico, 24 de Junio de 2003.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2535

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. TRES a cargo del Dr. Oscar MELLONI, Juez, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Mabel Elvira COLLA, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en esta ciudad de General Pico, en autos caratulados: "CREDITOS S.A. c/DISTRIBUIDORA LINARES S.R.L. y otro s/COBRO EJECUTIVO". Expte. C 20303/02, cita al demandado DISTRIBUIDORA LINARES S.R.L. atento al desconocimiento del domicilio, a fin de que en el término de cinco días se oponga a la ejecución (art. 511 del C. Pr.), bajo apercibimiento de designar a la Defensora General para que lo represente en juicio, conforme al siguiente proveído: //neral Pico, 05 de junio de 2003.- habiendo manifestado la actora bajo juramento, que ignora el domicilio de los demandado DISTRIBUIDORA LINARES S.R.L., pese a las gestiones realizadas, publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" y/o "La Arena" (art. 501 inc. 2° segundo párrafo C. Pr.) citando al nombrado para que en el plazo de cinco días, comparezca a estar a derecho, bajo prevención de nombrarse a la Sra. Defensora General para que lo represente en el juicio.- Fdo. Dr. Oscar MELLONI, Juez.- Profesional Interviniente: Dr. Norberto Angel PAESANI, con domicilio constituido en calle 5 Nro. 1008 de la ciudad de Gral. Pico.- General Pico, 13 de junio del año 2003.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2535

La Subsecretaría de Ecología comunica que por disposición N° 002/03 se ha creado el Registro de Generadores, Operadores y Transportistas de Residuos Peligrosos.-

Las personas físicas o jurídicas comprendidas en la enunciada Disposición, dispondrán de un plazo de 120 días corridos para finalizar la inscripción correspondiente, contados a partir de la última publicación en el Boletín Oficial. A tal fin, podrán recabar información en la Subsecretaría de Ecología, Avda. Luro 700, 1° Piso, Santa Rosa (La Pampa), TE 02954 - 428006 o en la dirección de correo electrónico [ecopam@cpenet.com.ar](mailto:ecopam@cpenet.com.ar).

El auto que ordena la presente publicación dice: Santa Rosa, 27 de junio de 2003. VISTO, ... CONSIDERANDO ... POR ELLO EL SUBSECRETARIO DE ECOLOGIA DISPONE:... Publíquese edictos por 2 días en el Boletín Oficial. Firmado Ing. Miguel A. Boyero. Subsecretario de Ecología.-

B. Of. 2535 - 2536

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería Nro. UNO, Secretaría Unica de la IIIa. Circunscripción Judicial, General Acha (L.P.), cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de Aida Delia SURITA, a fin de que se presenten en autos: "SURITA, Aida Delia s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 7733/03.- "General Acha, 19 de junio de 2003... Publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial sin cargo y una vez en el diario "La Arena" y/o "El Diario"... Fdo. Dr. Jorge Osvaldo Corral, Juez de Primera Instancia.- Prof. Interv. Defensoría General N° II, General Acha, Provincia de La Pampa.- Secretaría, 25 de Junio de 2003.- Dra. Mariana Ferrero, Secretaria.-

B. Of. 2535

Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil, Com. Lab. y Minería N° TRES, 2da. Circ. Judicial con asiento en Gral. Pico, comunica en autos "MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO c/OLMEDO, Roberto Horacio y Otro s/Apremio" Expte. C-19750, que el Martillero Rodolfo E. ROLERO, Coleg. N° 50, con domicilio constituido en calle 28 N° 584 de Gral. Pico, rematará el día 07 de Agosto de 2003 a las 11 hs. en la Delegación del Colegio de Martilleros sita en calle 19 N° 445, el siguiente bien: Fracción de terreno baldío, N.C.: Ejido 021, Circ. I, radio "i", Manz. 69, Parcela 22, ubicado en calle 16 esquina 35.- BASE: \$ 628,30 (50% V. Fiscal).- Condiciones: al contado y al mejor postor.- El bien sale a la venta "ad corpus", libre de ocupantes y libre de impuestos, tasas y contribuciones.- A partir de la toma de posesión los imp., tasas y contrib. serán soportados por el comprador.- Comisión 3% más el 1% de sellado a c/comprador. El auto que ordena dice: ...//Gral. Pico, Mayo 29 de 2003... Fíjase la base de \$ 628,30.- Publíquense edictos en el B. Oficial (2 veces) y efectúese propaganda adicional con las limitaciones del art. 534, primer párrafo.- Dr. Oscar Melloni, Juez.- Prof. Interviniente: Dr. Carlos M. Iglesias, con domicilio en Avenida San Martín N° 451.- Para revisar: concertar con el Martillero al Tel. 436337.- Secretaría, 30 de Junio de 2003.- Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.-

B. Of. 2535-2536

El Martillero Público Jorge Orlando BELLEZZE, colegiado Nro. 29, rematará por cuenta y orden del Banco de La Pampa, art. 39 Ley 12.962, el día jueves 24 de julio de 2003, a las 11 hora en calle 19 Nro. 445 (Colegio de Martilleros) de General Pico en el estado en que se encuentra el siguiente bien: un automotor usado de fabricación de Industria Argentina, año 1999, sedan 4 puertas, marca RENAULT, modelo 19 RE D AA, equipado con motor marca RENAULT Nro. AC35843, Chasis marca RENAULT Nro. 81L534EZX030477, Dominio COU-617.- Condiciones de la Subasta: Sin Base, dinero de contado y al mejor postor.- El bien saldrá a la venta con deuda por patentes al 08/05/03 de \$ 2.631,32 que estarán a cargo del comprador.- Los gastos de transferencia de dominio correrán por cuenta del comprador.- Comisión: Cargo comprador 10% para el Martillero.- Sellado: 1% a cargo del comprador.- El bien se entregará a su comprador al pago total del precio en el mismo acto de la subasta, en dinero efectivo o cheque certificado, corriendo los gastos y riesgos por traslado

por cuenta del mismo.- Los interesados podrán revisar el bien a partir del día lunes 21 de julio de 2003, previa consulta al Martillero, Tel. 02302-422758 o 437430.- General Pico, provincia de La Pampa, 24 de Junio de 2003.- Ordenar una publicación en Boletín Oficial y 3 en diario La Reforma.- Jorge O. Bellezze, Martillero Público.-

B. Of. 2535

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Secretaría Unica de la 3° Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en General Acha, en autos: "ARNE. Irene Rosa s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 7754/03, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de doña Irene Rosa Arne a fin de que comparezcan en autos.- "General Acha, 09 de Junio de 2003 ... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena" ... Fdo. Jorge Osvaldo Corral, Juez de Primera Instancia.- Profesional Interviniente: Dr. Fabio Adrián Cariac, Garibaldi N° 410 de General Acha.- Secretaría, 23 de Junio de 2003.- Dra. Mariana Ferrero, Secretaria.-

B. Of. 2535

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. DOS, Secretaría Unica de la 2° Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Oscar Lujan ARESE, a que se presenten en los autos caratulados: "ARESE, Oscar Lujan s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° A-21.224, por treinta días corridos, conforme a la siguiente resolución que dice: "General Pico, 11 de Junio de 2003.-... Cítese y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por la ley les corresponda.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena a elección del actor (art. 675 inc. 2° del C. Pr.), Alejandro Pérez Ballester, Juez.- Profesional Interviniente: Dr. Gabriel Eduardo Cortina, con domicilio 15 N° 955 1° piso Of. 16.- Secretaría, General Pico, 24 de Junio de 2003.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B. Of. 2535

El Juzg. de 1° Inst. Civil, Com., Lab. y de Minería n° TRES, Sec. UNICA de la 2° Circ. Jud. de la Prov. de L.P., con asiento en la ciudad de Gral. Pico, en autos: "BRUNETTO, María s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. n° A 21.614/03, "///neral Pico, 19 de Junio de 2003.- ...Teniendo en cuenta que se encuentra avalado por razones de orden, economía y agilidad procesal y sumado a ello la vinculación de orden patrimonial que emerge del Expte. n° A 10.785/99 caratulado "BRUNETTO, Francisco s/Sucesión Ab-Intestato" y de este sucesorio y habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 6), ábrase el proceso sucesorio de María BRUNETTO.- A la denuncia de bienes efectuada, dictada que sea la declaratoria de herederos se proveerá (arts. 694.697 y 699 C. Pr.).- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C. Pr.).- ...Fdo.: Dr.: Oscar Melloni. Juez".- Intervienen: Dra. Dina Estela Deballi, abogada inscripta al T° III F° 20 y Dra. Mercedes Elena Maldonado, abogada inscripta al T° IV, F° 34 ambas con domicilio legal constituido en calle 5 n° 966.- General Pico, Provincia de La Pampa, a los 25 días del mes de junio de 2003.- Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.-

B. Of. 2535

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° UNO, de la Primera Circunscripción Judicial de esta Provincia de La Pampa, sito en calle Sarmiento n° 125, de esta ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Noemí E. I. de

Orihuela, Secretaría Civil Unica a cargo de la Dra. Adriana E. Telleriarte, en autos caratulados: "WALS SIXTO OSCAR C/WALS JORGE Y OTRO S/DISOLUCIÓN DE SOCIEDAD", Expte. n° E 16560", sito en calle Sarmiento n° 125, a fin de notificar que este Juzgado ha resuelto la disolución y liquidación de la Sociedad de Hecho, conformada por los Sres. Sixto, Jorge y Rubén WALS, conformada para la explotación de la confitería y restaurant de la Terminal de Omnibus, con domicilio en Avda. Luro n° 385, de esta ciudad.- Se publica el presente a los efectos previstos en los arts. 22 tercer párrafo, 98, 99, 101 a 112 del Código de Comercio.- Publicar por una vez en el Boletín Oficial.- Profesional Interviniente: Dr. Román Molín. Garibaldi n° 584, Santa Rosa, a los 30 días del mes de junio de 2003.- Román Molín, Abogado.-

B. Of. 2535

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. TRES, Secretaría "Unica" con asiento en la ciudad de General Pico, Pcia. de La Pampa, en los autos caratulados: "VILLA, Emeterio s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° A-21574/03, cita y emplaza en el término de 30 días corridos a herederos y acreedores de don Emeterio VILLA, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la intervención que por ley corresponda conforme a la resolución judicial que dice: "///neral Pico, 17 de junio de 2003 ... ábrase el proceso sucesorio de Emeterio Villa.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C. Pr.)...- " Fdo. Dr. Oscar Melloni, Juez".- Profesional Interviniente: Dr. Juan José Pérez Ballester, con domicilio en Calle 11 N° 1.076 de General Pico.- Secretaría, Junio 24 de 2003.- Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.-

B. Of. 2535

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, hace saber que en los autos: "Patrimonio de Don Bautista Norberto ROVERA s/Quiebra" Expte. N° B-18664/02, ha dispuesto: //neral Pico, Julio 1 de 2003.- --- RESUELVO:1) Declarar en estado al Patrimonio de Don Bautista Norberto ROVERA, fallecido el 26 de enero de 1998, quiebra que alcanza a la universalidad de bienes y derechos que componían su patrimonio, siendo el domicilio real de su hijo (heredero) Norberto Angel Rovera y el de su cónyuge supérstite Angela Antonio Griffone el de calle 4 N° 935 y el legal el de calle 20 N° 302, ambos de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa.- 4) Prohibir hacer pagos al patrimonio fallido, bajo la prevención que los que se hicieren serán considerados ineficaces. (art. 88 inc. 5° LCQ).- 7) Ordenar a los sucesores del fallido y a terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquél si su naturaleza se lo permite (art. 88 inc. 3° LCQ). Además los sucesores del fallido deberán entregar al Síndico los libros de comercio y la documentación respaldatoria de su contabilidad. (art. 88 inc. 4° LCQ).- Fijar el día 15/08/03, fecha hasta la cual los acreedores posconcursales deberán presentar al Síndico las peticiones de verificación de sus créditos y títulos pertinentes (arts. 88 infine, 200, 202 y 32).- Síndico actuante Contador Ramón Bautista PELLITERO, con domicilio en calle 9 N° 1712 de esta ciudad.- Publíquese edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa, edictos que se publicarán sin previo pago, deuda que se cancelará con los primeros fondos que ingresen a la quiebra (art. 240 y 273 inc. 8 L.C.Q.)- Secretaría, Julio 02 de 2003.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2535

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. DOS, Secretaría Unica de la

Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Pampa, en autos: "GARDUÑO, Gilda Laura s/Sucesión Ab-Intestato"- (Expte. N° A-21502/03), cita y emplaza por treinta días corridos a los herederos y acreedores de Gilda Laura GARDUÑO para que comparezcan a estar a derecho, de acuerdo a la siguiente resolución: "General Pico, 26 de Mayo de 2003.- Abrase el proceso sucesorio de Gilda Laura GARDUÑO.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena a elección del actor (art. 675 inc. 2° del C. Pr.). Dr. Alejandro Pérez Ballester, Juez.-". Prof. Interviniente: Dr. Ricardo Rubén ZATO, domiciliado en calle 103 N° 1376.- General Pico, Secretaría, Junio 24 de 2003.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B. Of. 2535

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, a cargo de la Dra. Elena Victoria Fresco, Secretaría Unica, en autos: "MEDIZA, Atilia y Otro s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° A 42894, se cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Atilia Mediza y Carlos Pregno y acreedores de los mismos para que acrediten tal condición.- Profesional Interviniente: Dr. Rodolfo L. Suppo y Dra. Paula Eugenia Kohan, Av. J. A. Roca N° 16, Santa Rosa.- Secretaría, Santa Rosa, 23 de Junio de 2003.- 1 Publicación Boletín Oficial y 2 Diario "La Reforma".-Dra. Analía Rosa de Vega, Secretaria.-

B. Of. 2535

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° UNO Secretaría Unica de la Segunda Circunscripción Judicial comunica en autos CID ALVARO c/MILANO LUIS MARÍA s/EJECUCIÓN DE HONORARIOS, Expte. n° C 18.711/02, que el martillero Jorge O. Bellezze colegiado n° 29, rematará el día Miércoles 30 de Julio 2003, a las 10,00 horas en calle 19 n° 445, (Sede del Colegio de Martilleros) de General Pico, los siguientes bienes: Los derechos y acciones hereditarios que le corresponden al demandado en el proceso sucesorio de MILANO Lorenzo s/sucesión ab-intestato- Expte. n° A 6488/01 sobre: a) Un inmueble urbano edificado, identificado bajo partida N° 574304. Nomenclatura Catastral: Ejido 015, Circ. 01, Radio d, Mza. 039, Parcela 5. Superficie 4 as. 40 cs., Inscip. Reg. Prop. Inmueble: Tomo 651, Folio 52, Fca. 75763.- b) Un inmueble urbano edificado, identificado bajo partida N° 574303. Nomenclatura Catastral: Ejido 015, Circ. 01, Rad. d, Par. 4, Superficie: 10 as., Inscip. Reg. Prop. Inmueble: Tomo 279, Folio 119, Fca. 26846.- CONDICIONES DE LA SUBASTA: SIN BASE.- Venta al contado y al mejor postor. Comisión de ley a cargo del comprador para el martillero. Ordenar la venta en subasta pública de los siguientes bienes de propiedad del accionado: a) El 100% de un inmueble urbano edificado identificado bajo partida N° 697605. Nomenclatura Catastral: Ejido 015, Circ. 1, Rad. d, Mza. 31, Par. 20, Superficie 2 as., 50 cs. Inscip. Reg. Prop. Inmueble: Sec. I, Mat. 25675 NE 8686/98.- b) El 50% indiviso de un inmueble urbano edificado identificado bajo partida N° 685309, Nomenclatura Catastral: Ejido 015, Circ. 1, Rad. e, Mza. 20, Par. 9, Superficie: 8 as. Inscip. Reg. Prop. Inmueble: Sec. I Mat. 32320 NE 8537/94.- CONDICIONES DE LA SUBASTA: Inmueble a) Partida N° 697605: \$ 11.505,36, (Valuación Fiscal).- Inmueble b) Partida N° 685309: \$ 10.058,90, (50% Valuación Fiscal).- En el acto de la subasta, quien resulte comprador depositara el 20% del precio de venta y el saldo dentro de los CINCO días de aprobarse judicialmente el remate, depósito que se efectuará en el Banco de La Pampa sucursal local, debiéndose aplicar al trámite del remate lo dispuesto por el artículo 550 C. Pr. El punto a) saldrá a la venta libre de impuestos y ocupantes y el punto b) saldrá con deuda de impuestos inmobiliarios al

30/12/02 de \$ 294,50 y de impuestos municipales al 09/02 de \$ 482,47 quedando los mismos a cargo del adquirente.- COMISION: Cargo comprador 3% para el Martillero. SELLADO: 1% a cargo del comprador. El auto que lo ordena dice: "General Pico, 04 de Febrero de 2003.- VISTA:..., CONSIDERANDO:..., RESUELVO:... V) Publicar edictos en el Boletín Oficial y Diario La Reforma (Art. 535); haciéndose constar en los mismos que la subasta ordenada sobre los derechos y acciones hereditarios no comprende el derecho real de dominio sobre el bien y que, los impuestos y gravámenes que lo afecten corren por cuenta y riesgo del adquirente, para el inmueble identificado bajo Partida N° 697605 el mismo saldrá a la venta libre de ocupantes, y para el porcentual indiviso del inmueble identificado bajo Partida N° 685309, saldrá a la venta con la deuda que por tasas, expensas o impuestos recaigan sobre el bien, quedando la misma a cargo del adquirente.... Regístrese y Notifíquese.- Dr. José Francisco Rodríguez Juez, Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.- Profesional Interviniente: Marcos Gabriel Bertone, con domicilio en calle 11 n° 1456 de General Pico, provincia de La Pampa.- General Pico, 01 de Julio de 2003.- Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.-

B. Of. 2535

## **JURISPRUDENCIA JUDICIAL**

Causa N° 401/01 - Caratulada: "GIL, Juan Manuel s/Inf. Art. 289 inc. 3° C.P.", NOTIFICA a Juan manuel GIL, DNI N° 14.896.021, argentino, nacido en General Alvear (Pcia. de Mendoza) el día 09 de Agosto de 1962, casado, hijo de Joaquín (f.) y de Elda Romero (f.), intruído, con último domiciliado en calle Edison N° 1166 de la ciudad de Santa Rosa (L.P.); conforme lo dispuesto por el Art. 124 del C.P.P., de la resolución que en su parte pertinente dice: "General Acha, 9 de mayo de 2003.- Los de esta causa N° 401/01 traída a despacho para resolver la situación procesal del indagado en autos Juan Manuel GIL, ... Autos y Vistos: ...Y CONSIDERANDO:... Resuelvo: 1°) Decretar el Sobreseimiento de Juan Manuel GIL, cuyos datos personales ya han sido relacionados, por aplicación de lo previsto en el art. 295 inc. 1° del C. de P.P., con la expresa mención de que la formación de la presente causa no afecta el buen nombre y honor del que pudiere gozar en la comunidad.- 2°) ... 3°) Firme que sea dispónese la entrega definitiva a quien oportunamente acredite su propiedad y/o derecho de poseerla, la camioneta marca Chevrolet, tipo pick up, modelo C-10, color celeste y blanca, dominio L-040784, Nro. de motor A 231A41440 y Nro. de chasis F134303 con los mismos derechos y obligaciones que se poseyera sobre los mismos antes de serle incautado debiendo presentarse ante la Comisaría local (L.P.) en días y horas hábiles de oficina a efectos de formalizar la entrega de la misma, debiendo remitírsele el acta que se labre al respecto. Notifíquese... Fdo: Dr. Alvaro José REYES, Juez; Ante mí: Dr. Hugo Luis VERCELLINO, Secretario.-"

B. Of. 2535

## **SECCION COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES**

### **CEREALES DEL CENTRO S.R.L.**

DATOS PERSONALES DE LOS SOCIOS: la señora Norma Elvira MENENDEZ, D.N.I. 16.624.676, nacida el 9 de Diciembre de 1963, de profesión empleada, nacionalidad Argentina, de estado civil soltera, con domicilio en calle 115 Bis (Barrio Rucci III) N° 25 de la Ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa y el señor Martín Germán GARCIA, DNI. 24.813.083, nacido el 20 de Agosto de 1976, de profesión Radiólogo, nacionalidad Argentino, de estado civil

soltero, con domicilio en calle 1° de mayo N° 843 de la Ciudad de Trenel, Provincia de La Pampa.

FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCION: Contrato de constitución de fecha dos de Julio del año Dos Mil Tres.-

DENOMINACION: La sociedad funcionará con la denominación de "CEREALES DEL CENTRO S.R.L."

DOMICILIO: Tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la localidad de Trenel, Provincia de la Pampa, actualmente en calle 9 de Julio N° 1.274 de ésta ciudad, quedando autorizados el/los gerentes para fijar y modificar, dentro de la misma, la sede social.-

OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto desarrollar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: A) SERVICIOS: El servicio de transporte de carga nacional e internacional, la prestación de servicios agropecuarios tales como fumigación, pulverización, fertilización aérea y/o terrestre, arada, siembra, trilla y todo otro servicio relacionado con la actividad agropecuaria. B) COMERCIALES: La compra, venta, capitalización, permuta y todo acto posible sobre productos agropecuarios en general, tales como cereales, oleaginosas y demás frutos, semillas, fertilizantes y demás insumos, bovinos, equinos, porcinos y demás haciendas, sus carnes, cueros, grasas, leches. C) AGROPECUARIAS: La explotación, arrendamiento, administración en todas sus formas de establecimientos agrícolas - ganaderos. Forestación, cultivo, siembra. Cría, inverne y cruce de los productos antes enunciados. D) FINANCIERAS: Inversión de aporte de capital a personas naturales o jurídicas constituidas o a constituirse, tomar préstamos con o sin garantías, hacer descuentos de documentos, realizar compraventa y negociación de títulos, acciones, debentures, documentos y papeles de crédito, constitución, transferencia, cesión parcial o total de créditos con o sin garantías, financiación, otorgamiento y contratación de créditos en general, inversión de capitales en bienes muebles, inmuebles, títulos y valores mobiliarios, cuotas partes y derechos inclusive los de propiedad intelectual o industrial, operar con Bancos oficiales, privados o mixtos. E) INMOBILIARIA: Compra, venta, permuta, cesión, dación en pago, usufructo, locación, urbanización, loteos, fraccionamientos, hipotecas, arrendamientos, construcción y administración de toda clase de inmuebles rurales y urbanos. F) INDUSTRIAL: Acondicionamiento, acopio, procesamiento, fraccionamiento e industrialización de todo tipo de granos y subproductos, así como la fabricación de alimentos balanceados, industrialización de productos primarios, en especial, los derivados de todo tipo de carnes y de la actividad tambera, leche y sus derivados, y su comercialización. G) REPRESENTACION: El ejercicio de mandatos, comisiones y representaciones en actos relativos a los bienes indicados. A tal fin la sociedad gozará de plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por éste contrato.- PLAZO DE DURACION: El plazo de duración de la sociedad será de 65 años, desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.- CAPITAL. SUSCRIPCION E INTEGRACION: El capital social es de DOCE MIL PESOS dividido en 1.200 (un mil doscientas) cuotas de DIEZ PESOS cada una. El socio NORMA ELVIRA MENENDEZ suscribe 600 (seiscientas) cuotas representativas del 50% del capital por SEIS MIL PESOS, y el Socio MARTIN GERMAN GARCIA suscribe 600 (seiscientas) cuotas representativas del 50 % de capital por SEIS MIL PESOS. Cada uno de los socios integra en el acto de la firma del contrato constitutivo, el veinticinco por ciento del capital que suscriben, en dinero en efectivo de conformidad con lo dispuesto por el artículo 149 de la Ley de Sociedades Comerciales. El saldo deberá ser integrado en el

plazo de 6 (seis) meses contados desde la fecha de constitución de la sociedad.-

ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACION: La administración social será ejercida por uno o más socios o no, con el cargo de gerentes. Podrán como tales realizar todos los actos y contratos necesarios para el desenvolvimiento del objeto social, dentro de los límites de los artículos 58 y 59 de la Ley 19550.- Durarán en sus cargos hasta el plazo de duración de la sociedad o renuncia, pudiendo ser removidos con las mayorías del artículo 160 de la Ley 19550, modificada por la Ley 22.903.-

ADMINISTRADOR: La administración de la sociedad será ejercida por el Señor Mario Fabián García, DNI 20.654.607, nacido el 27 de Febrero de 1969, de profesión Técnico Perito Clasificador de Granos, de nacionalidad argentino, de estado civil, soltero, con domicilio en calle 9 de Julio N° 1274 de la localidad de Trenel, provincia de La Pampa, con el cargo de Gerente.

EJERCICIO ECONOMICO: El ejercicio económico finalizará el día 30 de Junio de cada año, a dicha fecha se confeccionará un Balance General y demás estados contables, ajustándose a los procedimientos técnicos y a las disposiciones legales vigentes.-

B. Of. 2535

#### "CIUDAD EDUCATIVA S.R.L."

Entre los Señores LOVISOLO Néstor Jorge, de estado civil casado, nacionalidad Argentina, fecha de nacimiento:17-05-1948, profesión comerciante, Documento Nacional de Identidad Número Cuatro millones setecientos tres mil ciento sesenta, domiciliado en Pje. Del Buen Orden 1250 (1424), Ciudad autónoma de Buenos Aires; y el Señor MORAN Néstor Hugo, de estado civil soltero, nacionalidad Argentina, fecha de nacimiento:13-07-1963, profesión Martillero Público, Documento Nacional de Identidad Trece millones trescientos cuarenta un mil ochocientos veintiseis, con domicilio en Calle Corrientes Número 295, Santa Rosa La Pampa; ambos mayores de edad y hábiles para contratar han convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuya reserva del nombre se efectuó bajo el expediente N° 905/03 -DGSPJYRPC- por Resolución N° 267/03, que se registró por la Ley 19550 y sus modificaciones: PRIMERA: La Sociedad girará bajo la razón social "CIUDAD EDUCATIVA S.R.L.", y tendrá su domicilio legal en Calle Avellaneda Número 12, de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, o donde los socios lo constituyan en el futuro, pudiendo establecer sucursales o representantes en cualquier parte del país o en el extranjero o asociarse a otros Establecimientos Educativos del país.- SEGUNDA : La Sociedad tendrá como objeto la Educación Superior con las siguientes orientaciones: Escuela de Gastronomía General, de Hotelería, Turismo, Recreación, Hotel Escuela y de Negocios; Construir edificios, producir y realizar operaciones afines, o asociada a otros Establecimientos Educativos del país o de terceros independientes, tanto en el territorio nacional como en el extranjero. Para su cumplimiento la sociedad podrá ejercer todos los actos necesarios y toda clase de operaciones relacionadas en forma directa o indirecta con el objeto social.- TERCERA: El capital social se fija en \$12.500,00 (Doce mil quinientos) dividido en mil doscientas cincuenta cuotas de Pesos Diez (\$10) cada una, aportado por los socios de la siguiente manera: a) El Señor LOVISOLO Néstor Jorge, Seiscientas veinticinco cuotas (625.-) por un valor de pesos Seis mil doscientos cincuenta (\$ 6.250.-), b) El Señor MORAN Néstor Hugo, Seiscientas veinticinco cuotas (625.-) por un valor de pesos Seis mil doscientos cincuenta (\$6.250.-). El Capital de encuentra totalmente suscrito e integrado de acuerdo al Balance Inicial de Constitución, que firmado por los Socios y Contador Público Nacional se conforma para éste

contrato.- CUARTA: La duración de la sociedad será de 30 (Treinta) años, prorrogándose automáticamente dicha duración por un período igual luego de su vencimiento, si ninguno de los socios manifestare su oposición con una antelación no menor de seis meses a dicha fecha.- QUINTA: La dirección y administración estará a cargo del Señor LOVISOLO Néstor Jorge, por el término de 30 años, calidad de gerente administrativo, pudiendo realizar en

Boletín Oficial N° 2533 - Página N° 827 - Renglón N° 11, donde dice: 2) FECHA DE INSTRUMENTO DE CONSTITUCION:, debe decir: 2) FECHA DE INSTRUMENTO DE CONSTITUCION: - Renglón N° 13, donde dice: 3) DENOMINACION SOCIAL: "EL PAMPEANAZO" debe decir: 3) DENOMINACION SOCIAL: "EL PAMPEANAZO".

**Subsecretaría de Medios de Comunicación**

**JAVIER ALEJANDRO URBAN**

**Director de Prensa**

**Departamento Imprenta y Boletín Oficial**

nombre de la sociedad, los contratos y operaciones que hagan al objeto de la sociedad, presentarse ante autoridades nacionales, provinciales, bancarias, mixtas o privadas, instituciones de créditos, cajas de jubilaciones, Instituto Nacional de Previsión Social, etc, para realizar cuantos trámites sean necesarios para el logro del objeto social siendo estas enumeraciones tan solo enunciativas y no limitativas.- SEXTA : El ejercicio financiero se cerrará el día treinta de Junio de cada año en cuya fecha se realizará un Inventario y Balance General.- Participando en la utilidad neta en la siguiente proporción, el señor MORAN Néstor Hugo el 40%, y el señor LOVISOLO Néstor Jorge el 60%.- SEPTIMA: Salvo decisión de los socios, en el sentido de que el plazo de duración de la sociedad se prorrogue a su vencimiento, en dicha oportunidad la sociedad entrará en liquidación.- Si la sociedad perdiese la totalidad del capital social, la misma de hecho entrará en liquidación. En todos los casos la liquidación será efectuada por los socios con sujeción a las disposiciones del código de comercio, la Ley 19550 y sus modificatorias.- En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios, los derechos habientes podrán optar entre incorporarse a la sociedad, unificando representación, con los mismos derechos y obligaciones del socio fallecido o incapacitado, o en su derecho disolver la sociedad o transferir las cuotas de capital, siempre que para ello presten su conformidad los demás socios.- OCTAVA: Si uno de los socios resolviera ceder sus cuotas de capital, deberá tener el consentimiento expreso de los otros socios.- NOVENA: Se llevará un libro de Actas en el que se insertará bajo firma de los socios toda resolución que se considere necesaria a los fines de la sociedad.- DÉCIMA: Cualquier divergencia o duda que se suscitare entre los socios durante la vigencia o en oportunidad de la disolución o liquidación de esta sociedad, será resuelto por árbitro o amigables componedores designados uno por cada parte, pudiendo éstos a su vez en caso de desacuerdo, designar un tercero, cuyo fallo será inapelable.- En lo demás no previsto en este contrato se aplicará las disposiciones de la Ley 19550, sus modificaciones y el Código de Comercio.- DECIMA PRIMERA: Para todos los efectos relativos a éste contrato, las partes constituyen sus domicilios en la Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, bajo tales cláusulas y condiciones, las partes dejan constituida la Sociedad de Responsabilidad Limitada a cuyo fiel cumplimiento se obligan de acuerdo a derecho, firmándose de conformidad 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, a los Dos días del mes de Julio de Dos mil tres.- Estudio Rubio, Contable Impositivo - Cr. José Rubio.-

B. Of. 2535

**FE DE ERRATA**